



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**SOC**  
**SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Procesos de Selección**  
Licitación Pública, Concursos de Méritos y Selección Abreviada

Fecha de Elaboración: Agosto de 2025

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2025-103882
Fecha:	12-08-2025

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia como Ordenadora del Gasto y la Dirección de Bienestar Estudiantil, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que le imparten su aprobación a la documentación relacionada, asumen la responsabilidad en el ámbito de sus competencias sobre el contenido de esta solicitud y ordenan adelantar la siguiente contratación:

**1. PROYECTO/RUBRO:** 8060- "Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios de Bogotá D.C." en el cual se encuentra el componente de "Programa de Movilidad Escolar"

**2. COMPONENTE:** 8060-02 Movilidad Escolar

**3. ÍTEM: 645 y 646**

**4. CDP:**

- 2406 del 7 de Abril de 2025
- 2955 del 12 de Agosto de 2025
- 2956 del 12 de Agosto de 2025
- Vigencia futura 17 y 18 del 26 de Mayo de 2025

**5. OBJETO:** Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las órdenes de compra será hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el inicio de estas nuevas órdenes de compra está sujeto a la finalización de las órdenes de compra en ejecución.

**7. SUPERVISOR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 310 de 2022, la Secretaría de Educación del Distrito, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de una supervisión o una interventoría, esto con el fin de dar cumplimiento a la constitución política de Colombia, a las normas que rigen la contratación estatal y a los manuales establecidos por la SED.

Teniendo en cuenta las características propias que tiene la operación del servicio de rutas escolares en el Distrito Capital, es necesario contar con una interventoría que realice seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, sobre el cumplimiento de los contratos de transporte escolar. Por lo anterior, es necesario contar con el conocimiento especializado en la materia, dada la complejidad y la extensión de la operación que se desarrolla de manera diaria.

En este sentido, la interventoría será ejercida por el CONSORCIO MOVILIDAD ESCOLAR 08, por virtud del Contrato No. CO1.PCCNTR.6150509 de 2024, u aquella que se contrate para los efectos. Esta se efectuará sobre la totalidad de las órdenes de compra que se deriven del presente proceso de selección, la cual realizará la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar, con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el Distrito Capital, teniendo en cuenta que la SED no cuenta con el personal suficiente para desempeñar todas estas labores, por lo que se requiere continuar con la interventoría INTEGRAL para el seguimiento de la ejecución de los contratos y de las órdenes de compra respectivas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**SOC**  
**SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Procesos de Selección**  
Licitación Pública, Concursos de Méritos y Selección Abreviada

**8. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

**9. FIRMAS AUTORIZADAS:**

**FIRMA GERENTE DEL PROYECTO**

**NOMBRE: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**

**CARGO: Director de Bienestar Estudiantil**

Proyectó: Carlos Álvarez M.-Contratista – DBE

Revisó: Cindy Florido Bolaños Contratista – DBE

Revisó: Martha Güiza- Contratista – DBE

11-IF-028  
V.2